

CONTRATO N° 007 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y LUBRICANTES, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA E INVERSIONES COOMOTOR S.A

VALOR: \$3.000.000.=

CONTRATISTA	INVERSIONES COOMOTOR S.A
NIT	813.004.069-5
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE SUPLENTE) CONTRATISTA	ARGEMIRO TORRES MENDEZ
C.C.	4.942.974
DIRECCIÓN	CALLE 2 SUR N°7-30
TELÉFONO	8736639-3182545950

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 7.692.278, expedida en Neiva (Huila), obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Neiva, debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **LA CONTRALORÍA** y, por otra parte **INVERSIONES COOMOTOR S.A.** con Nit No. 813.004.069-5, representada legalmente por el gerente suplente el Sr. **ARGEMIRO TORRES MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.942.974, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro de combustible (gasolina) y lubricantes para los vehículos de responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva, el cual se registrará por el Decreto 1082 del 2015 y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, y por las cláusulas que más adelante se señalen.

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA."

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 Mcte).

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000023 del 15 de Marzo de 2016, suscrito por la Profesional Especializada II, Rubro: 21020209 Combustibles y lubricantes Fuente: 230204 Aporte Municipio Funcionamiento y el certificado de adición a disponibilidad N°2016000001 del 22 de Abril de 2016, del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta que se agote el valor presupuestado, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2016, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará el pago a la cuenta que indique el contratista, mediante pagos mensuales, contra factura discriminada por los servicios

"Control Fiscal con Sentido Publico"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

prestados, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación suscrita por la supervisora, donde se indique el cumplimiento del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1) Entregar a la Contraloría Municipal de Neiva, en la ciudad de Neiva, los combustibles y lubricantes requeridos a los valores pactados. 2) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que se garantice el suministro permanente de combustibles. 3) Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministros, así como también ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón. 4) Suministrar únicamente a la persona autorizada, el combustible y los lubricantes. 5) Presentar la cuenta consolidada por el consumo, para el respectivo pago. 6) Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato. 7) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la Supervisora designada para el efecto. 8) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades. 9) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 10) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar las placas y el kilometraje de los vehículos antes del abastecimiento. 11) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por la supervisora del contrato en desarrollo del objeto contractual. 12) Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 13) Pagar todos los impuestos.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA: se obliga **LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,** en virtud del presente contrato: 1) Designar de manera oportuna la supervisora del contrato. 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual. 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago. 4) Autorizar con el formato (Valera) al funcionario correspondiente, para realizar el respectivo retiro del combustible o lubricante. 5) Realizar el pago al Contratista de forma oportuna. 6) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7) Recibir y atender

“Control Fiscal con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-39/V/3/20-04-2016

las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

GARANTÍAS: La entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de garantías que amparen los riesgos de incumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual. Los riesgos que deben cubrir el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por veinte (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más, y/o hasta su liquidación.
Calidad del servicio	Diez por veinte (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más, y/o hasta su liquidación.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 100 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los siguientes riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías. El contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que determine la ejecución del contrato, so pena de que la Contraloría Municipal de Neiva declara el incumplimiento. El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la entidad estatal.

DOMICILIO RÉGIMEN LEGAL: Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Neiva. Así mismo, el presente contrato se rige por la ley colombiana y será competente la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, específicamente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables; quedando entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la entidad contratante y el contratista.

CESION: El presente contrato no podrá cederse sin la previa aprobación por escrito de la Contraloría Municipal de Neiva.

SUPERVISION: La supervisión la realizará la servidora pública MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA, Auxiliar administrativa (almacén) adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la presentación de los siguientes documentos, fotocopia del RUT, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, fotocopia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, certificado de paz y salvo municipal para contratación, certificado de Antecedentes Penales, Fiscales y Disciplinarios, Certificado de pagos de derechos de contratación y la aprobación de la garantía otorgada por el contratista.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-39/V3/20-04-2016



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

CONTRATO N° ⁰⁰⁷ DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y
LUBRICANTES, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
NEIVA E INVERSIONES COOMOTOR S.A

Para constancia se firma en Neiva, a los ²⁰ MAY 2016

EL CONTRATANTE:

JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ

Contralor Municipal
C.C. N° 7.692.278

Revisó
JUAN DAVID GIL RUIZ

Proyectó
MARÍA FERNANDA PARRA V.

EL CONTRATISTA:

ARGEMIRO TORRES MENDEZ

Representante legal Inversiones Coomotor S.A.
C.C N° 4.942.974

“Control Fiscal con Sentido Publico”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-39/V3/20-04-2016